



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAJA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
ROSAS CAUCA

Rosas Cauca, dos (2) de agosto de dos mil veintidós (2022).

En escrito que antecede el doctor YAMIT BAYONA TARAZONA, en calidad de apoderado judicial de la parte demandante, dentro del proceso EJECUTIVO -2019-00118-00, adelantado en contra del señor OSCAR MARINO ESPINOSA solicita al despacho aplazar la diligencia de secuestro, señalada para el día de hoy, en razón a que el deudor está en conversaciones para lograr un acuerdo de pago.

Como la solicitud es procedente, el Juzgado de Rosas Cauca,

PRIMERO: SEÑALAR como nueva fecha el día 28 de octubre de dos mil veintidós (2022), a partir de las 9:00 de la mañana, para llevar a cabo la diligencia de secuestro, del bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria Numero 120-171829, ubicado en la vereda de portachuelo, dentro del Municipio de Rosas Cauca.

SEGUNDO: ADVERTIR a la parte demandante que, en caso de no suministrar los gastos necesarios para el traslado del personal del Juzgado hasta el sitio de la diligencia y no allegar certificado vigente de la bien inmueble materia de secuestro, se devolverá el comisorio sin diligenciar, al competente.

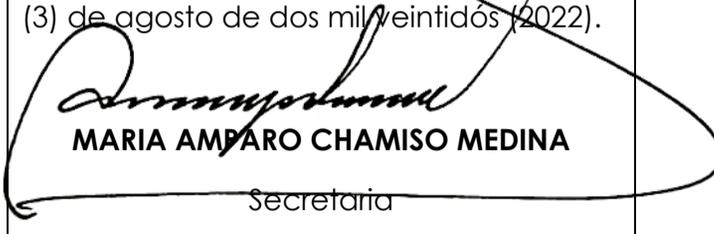
NOTIFIQUESE, CUMPLASE


MILLER EDUARDO ORDOÑEZ ORTIZ
Juez Promiscuo Municipal

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
ROSAS CAUCA

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO Número 056 hoy tres (3) de agosto de dos mil veintidós (2022).


MARIA AMPARO CHAMISO MEDINA
Secretaria

